



ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MOVIL PARA REALIZACIÓN DE TIRA DE ECG PARA LA FUNDACIÓN INSTITUT DE RECERCA DE L'HOSPITAL DE LA SANTA CREU I SANT PAU

Expediente núm.: LICIR-OSS 24/55

1.- Entidad Adjudicadora

a.- Organismo: Fundación Institut de Recerca de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau

b.- Número de expediente: LICIR-OSS 24/55

2.- Objeto del contrato:

Objeto: El objeto del presente pliego es describir las características que tendrá que cumplir la empresa adjudicataria, para la contratación del suministro de dispositivos para la realización de electrocardiograma (ECG) integrado al teléfono móvil que permita la autograbación por el paciente de una tira de ECG en domicilio al menos una vez por semana y cuando presente síntomas, su impresión en papel y/o transmisión en formato electrónico al hospital para su revisión.

Códigos CPV:

- 33100000 Equipamiento médico.
- 33120000 Dispositivos de exploración y registro.
- 33121500 Electrocardiograma.
- 33123200 Aparatos de electrocardiografía.

3.- Tramitación procedimiento y forma:

- a.- Tramitación: Ordinaria.
- b.- Procedimiento: Abierto simplificado sumario.
- c.- Forma: regulación no armonizada.

Los actos derivados del presente procedimiento de adjudicación podrán ser impugnados en vía administrativa en virtud de aquello previsto en el artículo 44.6 de la LCSP ante el Departamento de Salud. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, se podrá entender desestimado el recurso. Contra la desestimación expresa o por silencio del recurso de alzada, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados contencioso administrativos de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación correspondiente (si la resolución es expresa) o en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente del día en que el referido recurso se entienda desestimado por silencio.









4- Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato:

4.1.- Presupuesto base de licitación: 45.240,00 -€ (IVA excluido).

Se entiende por presupuesto base de licitación el límite máximo de gasto que, en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación. Atendiendo a que el presupuesto de licitación tiene que ser adecuado a los precios de mercado, teniendo en consideración los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, se fija el siguiente presupuesto de licitación:

Concepto	Importe (IVA excluido)	IVA (21%)	Importe total (IVA incluido)
Presupuesto base de licitación	45.240,00 -€	9.500,40-€	54.740,40-€

El presupuesto base de licitación comprende los 45.240,00.-€ concedidos por el suministro de Dispositivos para realizar ECG integrado al teléfono móvil para la ejecución del Estudio "Optimización del tratamiento con amiodarona de la fibrilación auricular persistente mediante una estrategia terapéutica personalizada. Ensayo clínico aleatorizado".

El presupuesto base de licitación, se irá agotando de acuerdo con los pedidos que se realicen, en base al precio unitario adjudicado. La Fundación Institut de Recerca Hospital de la Santa Creu i Sant Pau, no está obligada a agotar el presupuesto descrito en atención a que el precio final se determinará en función de las necesidades reales de la entidad y aplicando los precios unitarios correspondientes.

4.2.- Valor estimado del contrato: 45.240,00 -€ (IVA excluido).

Se entiende por valor estimado del contrato el valor del importe total, sin incluir el Impuesto del Valor Añadido, pagador según las estimaciones realizadas. El método aplicado para calcular el valor estimado del contrato es, de conformidad con el artículo 101 de la LCSP, el siguiente:

Los actos derivados del presente procedimiento de adjudicación podrán ser impugnados en vía administrativa en virtud de aquello previsto en el artículo 44.6 de la LCSP ante el Departamento de Salud. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, se podrá entender desestimado el recurso. Contra la desestimación expresa o por silencio del recurso de alzada, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados contencioso administrativos de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación correspondiente (si la resolución es expresa) o en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente del día en que el referido recurso se entienda desestimado por silencio.









Concepto	Importe (IVA excluido)	
Presupuesto base de licitación	45.240,00 -€	
Prórrogas	NO	
Modificaciones	NO	
Total VALOR ESTIMADO	45.240,00 -€	

5.- Adjudicación:

a.- Fecha adjudicación: 9 de octubre de 2024

b.- Adjudicatario: ARRHYTHMIA NETWORK TECHNOLOGY SL con CIF número

B87232567

c.- Precio adjudicación: 44.928,00.-€ (IVA excluido).

6.- Formalización del contrato: La formalización del contrato se realizará mediante la firma de aceptación, por parte de la adjudicataria, de la resolución de adjudicación. Esta firma tendrá que tener lugar en el plazo de tres días naturales, a contar desde la fecha en que se haya notificado la adjudicación del contrato.

Barcelona, a 11 de octubre de 2024

Sra. Sílvia Ribas Martínez Responsable de la Asesoría Jurídica Fundació Institut de Recerca de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau

Los actos derivados del presente procedimiento de adjudicación podrán ser impugnados en vía administrativa en virtud de aquello previsto en el artículo 44.6 de la LCSP ante el Departamento de Salud. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, se podrá entender desestimado el recurso. Contra la desestimación expresa o por silencio del recurso de alzada, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados contencioso administrativos de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación correspondiente (si la resolución es expresa) o en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente del día en que el referido recurso se entienda desestimado por silencio.